







1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 8 de Julio de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1 30004 Murcia

T. 968358600 (C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 8 de Julio de 2022.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO relativa al expediente 2022/02201/000123 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

comprobar la validez de la firma electrónica en

código impreso puede

ntica. Mediante el comurcia es/verifirma



Fecha documento: 1 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1 30004 Murcia

T: 968 358 600 (C.I.F. P-3003000A)



El Teniente Alcalde Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación, en su caso, la siguiente:

PROPUESTA

I.- RESULTANDO que por la Jefa de Servicio de Empleo se ha emitido informe, con la conformidad del Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados, promoviendo la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO Y DE OFICINA CONSUMIBLE NO INVENTARIABLE PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL SERVICIO DE EMPLEO", y con la finalidad igualmente de fomentar las políticas sociales y medioambientales recogidas en la documentación preparatoria elaborada por el Servicio Promotor y que constituyen asimismo el objeto del contrato. El precio del contrato es de 80.000,00 €, más el 21 % de I.V.A., que asciende a la cantidad de 16.800,00 €, lo que hace un total de 96.800,00 €. Asimismo, en el referido documento se informa sobre la justificación de la necesidad de dicha contratación para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, a los efectos establecidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Según informe del Servicio Promotor el suministro objeto de este contrato está destinado a todo el Servicio de Empleo, que está compuesto por un mínimo de cuatro centros formativos distintos, diversos departamentos y programas independientes, en el que se desarrollan más de treinta acciones formativas anuales con diferentes fechas de inicio y número de participantes. Por todo ello y a la vista de que los productos a suministrar son de la misma naturaleza, el hecho de tener que coordinar a varios proveedores dificultaría la correcta ejecución del suministro desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar el suministro de distintos artículos por diferentes proveedores en múltiples ubicaciones, lo que podría conllevar retrasos y errores en el suministro que conlleven el perjuicio para acciones formativas en desarrollo.

De igual modo, dada la situación actual en el mercado relativo a la variación inestable de los precios motivado por el encarecimiento de los costes de producción por la escalada del coste de la energía, así como, la subida de los precios del carburante, los márgenes de descuento actuales son muy limitados generando poco interés para los licitadores si se dividiera el contrato en lotes.

Todo el material objeto del contrato puede ser suministrado por distribuidores de material de oficina, papelería y consumibles en general no suponiendo en absoluto la no división en lotes del objeto del contrato una merma en la concurrencia y por el contrario, con la división en lotes del objeto del contrato se perdería la eficiencia al disponer de múltiples contratistas.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación así como, con los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

-1-

Es por todo ello que se hace necesario promover la licitación mediante LOTE ÚNICO.

Nº EXPTE: P_22_0123

Fecha de impresión: Miércoles, 6 de Julio de 2022 13:02

Página 1 de 6

comprobar la validez de la firma electrónica en

código impreso puede

ntica. Mediante el comurcia es/verifirma

auténtica.



Fecha documento: 1 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1 30004 Murcia

T: 968 358 600 (C.I.F. P-3003000A)



II.- RESULTANDO que por decreto del Teniente Alcalde Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento de fecha 27 de mayo de 2022, en ejercicio de la delegación conferida por acuerdo de Junta de Gobierno de 31 de marzo de 2021, se acordó iniciar el correspondiente expediente para la contratación de referencia y su tramitación conforme a la normativa legal de aplicación.

III.- RESULTANDO que por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial se ha emitido informe indicando que la contratación del mencionado SUMINISTRO tiene carácter administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y proponiendo efectuar su adjudicación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO en base a lo establecido, asimismo, en el art. 159 de la mencionada ley; utilizándose los criterios que se relacionan en el informe emitido por el Servicio de Empleo.

Consta en el expediente el preceptivo informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 22 de junio de 2022 y 30 de junio de 2022.

Asimismo, los informes del Servicio de Contratación y de los Servicios Jurídicos Municipales han sido emitidos sobre la base de que han sido comprobados y son ciertos todos los datos y antecedentes que figuran en el expediente por el Servicio promotor, y siempre y cuando el suministro objeto del presente contrato no se haya comenzado con anterioridad a la firma del mismo.

IV.- RESULTANDO que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se ha emitido, con fecha 1 de julio de 2022, el correspondiente informe de FISCALIZACIÓN PREVIA, con carácter favorable; habiéndose expedido el documento contable A de autorización previa de gastos futuros, por un importe de 96.800,00 €, correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y 2025, con número de operación contable 920229000421, con cargo a la aplicación presupuestaria 025/2410/22109.

Dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y el compromiso de gasto se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia, debiendo incluirse los importes para los años 2023 (44.366,67 €), 2024 (48.400,00 €) y 2025 (4.033,33 €) en los presupuestos que se formen para dichos ejercicios, quedando su autorización y disposición condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello.

Dado que el contrato se iniciará durante el próximo ejercicio presupuestario, la autorización y el compromiso del gasto queda supeditada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la condición suspensiva de la consignación de crédito adecuado y suficiente en el respectivo presupuesto.

I.- CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, la competencia para

Nº EXPTE: P_22_0123

Fecha de impresión: Miércoles, 6 de Julio de 2022 13:02

Página 2 de 6

comprobar la validez de la firma electrónica en

código impreso puede

ntica. Mediante el comurcia es/verifirma



Fecha documento: 1 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1 30004 Murcia

T: 968 358 600



adoptar el presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de dicha Junta de 31 de marzo de 2021, de delegación en las distintas Concejalías Delegadas, la competencia para la ordenación e impulsión de los procedimientos de contratación y, por tanto, para elevar la presente propuesta al órgano de contratación, corresponde al Teniente Alcalde Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha ley; y demás normativa aplicable; se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente, ratificando las actuaciones que constan en el mismo, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, y ejecución del "SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO Y DE OFICINA CONSUMIBLE NO INVENTARIABLE PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL SERVICIO DE EMPLEO", con un precio máximo de 80.000,00 €, más el 21 % de I.V.A., que asciende a la cantidad de 16.800,00 €, lo que hace un total de 96.800,00 €, que es el presupuesto del contrato, conforme al desglose que se detalla en el apartado dispositivo cuarto.

En dichos Pliegos se detallan las condiciones y características del suministro, así como el plazo de duración del contrato, que será de DOS (2) ANOS, a contar desde el día 1 de enero de 2023 o desde la fecha de su formalización, si ésta fuera posterior.

Dicho contrato podrá ser prorrogado anualmente por UN (1) AÑO más si se acuerda de forma expresa antes de su finalización, previo informe favorable del Servicio Municipal promotor del expediente.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro, a contar desde la fecha de formalización del contrato, en el plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES, en los pedidos calificados por el responsable del contrato, o personal autorizado en quien delegue, como URGENTES deberán entregarse en el plazo máximo de DOS DIAS HABILES, a contar desde la recepción o mecanización en la plataforma de la solicitud del suministro, y de conformidad con las prescripciones señaladas en los Pliegos de Condiciones.

El plazo de garantía queda fijado en TRES AÑOS a contar desde la fecha de recepción del suministro.

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se aplicará al presente contrato la revisión de precios.

La garantía definitiva queda fijada en la cantidad equivalente 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el I.V.A., que deberá depositarse por el contratista adjudicatario dentro de los SIETE DÍAS hábiles siguientes al de puesta a disposición del correspondiente requerimiento.

> -3-Nº EXPTE: P_22_0123

Fecha de impresión: Miércoles, 6 de Julio de 2022 13:02

Página 3 de 6

código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en

ntica. Mediante el comurcia es/verifirma

auténtica.



Fecha documento: 1 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1 30004 Murcia

T: 968 358 600 (C.I.F. P-3003000A)



Los criterios de valoración de las ofertas que se presenten serán los establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares, en relación con lo señalado en el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se realizará con arreglo a las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social en materia de igualdad de género:

- La empresa adjudicataria deberá considerar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el trato, acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, duración y ordenación de la jornada laboral y derechos de conciliación, sin perjuicio de observar la cualificación profesional que sea requerida.
- Se realizará un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación y materiales que requiera la ejecución del contrato y se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidad de género.
- Tener implantado con respecto a las personas trabajadoras que adscriba a la ejecución de este contrato un Protocolo de igualdad por el que se elimine, en caso de existir, brecha salarial entre las mismas por razón de sexo.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ejercerá, entre otras, las funciones relacionadas en el apartado 2 de dicho artículo como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación; pudiendo solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las proposiciones presentadas e incorporar a sus reuniones a los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios para ello.

A tal efecto, la Mesa de Contratación Permanente constituida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 y 28 de junio de 2019, ha adaptado su composición mediante decreto del Teniente de Alcalde delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana de 3 de junio de 2021, publicándose ese mismo día en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se designa responsable del contrato a la Jefa de Servicio de Empleo, D.ª Matilde López de Haro, o la persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización. Asimismo la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es el Servicio de Empleo.

<u>CUARTO</u>. - Autorizar un gasto de 96.800,00 €, necesarios para la ejecución del contrato que se derive de la adjudicación de esta licitación.

Asímismo consta también en el expediente documento contable A de autorización previa de gastos futuros por un importe de 96.800,00 € correspondiente a los ejercicios 2023, 2024

Nº EXPTE: P_22_0123

Fecha de impresión: Miércoles, 6 de Julio de 2022 13:02

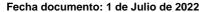
Página 4 de 6

código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en

ntica. Mediante el comurcia es/verifirma

auténtica.

 ∞ Exe



FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1 30004 Murcia

T: 968 358 600



y 2025, con número de operación contable 920229000421, con cargo a la aplicación presupuestaria 025/2410/22109.

No obstante, siendo el contrato de carácter plurianual, el órgano de contratación, al disponer, con ocasión de su adjudicación, el gasto que corresponda a cada uno de los sucesivos ejercicios, y conforme a lo previsto en el artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, subordinará dicha disposición a la consignación de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que se forme para cada uno de ellos: 2023 $(44.366,67 \in)$, 2024 $(48.400,00 \in)$ y 2025 $(4.033,33 \in)$.

Siendo la previsión estimada de anualidades la siguiente:

- Ejercicio 2023 (desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre): 44.366,67 €
- Ejercicio 2024 (desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024): 48.400,00 €
- Ejercicio 2025 (desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024): 4.033,33 €

De conformidad con lo establecido en el art. 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, en el desglose por anualidades precedente la mensualidad correspondiente al mes de diciembre de cada anualidad ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios afectados y en particular a la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación correspondiente al presente contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las proposiciones se presentarán de forma electrónica a través de la herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las CATORCE HORAS del día en que finalice el plazo de QUINCE DÍAS naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en dicha Plataforma y se admitirán cuantas proposiciones se presenten, siempre que reúnan las condiciones requeridas. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta las CATORCE HORAS del primer día hábil siguiente.

(Documento firmado electrónicamente)

-5-

Nº EXPTE: P_22_0123

Fecha de impresión: Miércoles, 6 de Julio de 2022 13:02

Página 5 de 6



Fecha documento: 1 de Julio de 2022

FIRMADO

1. TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EHA, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 1 de Julio de 2022

2. JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 1 de Julio de 2022

3. CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 5 de Julio de 2022

Fecha de impresión: Miércoles, 6 de Julio de 2022 13:02

Página 6 de 6